



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO

URUBAMBA - CUSCO - PERU

Llank'arizun Tukuy Songowan !!



ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2023-MDCH/U

Chinchero, 13 de noviembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO -
PROVINCIA DE URUBAMBA- REGION CUSCO.**

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO, en Sesión Ordinaria N°21-2023-A-MDCH/PU de fecha 10 de noviembre del 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Abog. Alcides CusiHuaman Auccacusi y la asistencia de los(as) regidores: Sr Roger Huaman Llancay, Hilda Callañaupa Huaman, Cirilo Pañihuara Sallo, Lourdes Huarhua Huayllahuaman, Magaly Lucia Auccapuma.

VISTO: El Informe N° 007-2023-OP-MDCH-IGF, de fecha 10 de noviembre del año 2023, Opinión Legal N° 279-2023-OAJ-MDCH-A, de fecha 10 de Noviembre del 2023, sobre Propuesta de Reglamento para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de chinchero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 31433 que modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, que señala como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, el mismo que establece "las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO

URUBAMBA - CUSCO - PERU

Hank'arizun Tukuy Songowan !!



Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, mediante El Informe N° 007-2023-OP-MDCH-IGF, de fecha 10 de noviembre del año 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien presenta la propuesta de Reglamento para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023;



Que, mediante Opinión Legal N° 279-2023-OAJ-MDCH-A, de fecha 10 de Noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chinchero, quien emite DECLARAR PROCEDENTE la APROBACION de la Propuesta de Reglamento para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, realizada por la Oficina de Presupuestos, en el Informe N° 007-2023-OP-MDCH-IGF, de fecha 10 de noviembre del 2023.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chinchero por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chinchero del año fiscal 2023, la misma que se realizará el día 26 de noviembre del 2023, a horas 9:00 am, en la Plaza de Armas del Distrito de Chinchero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de Chinchero, que consta de (02) Títulos, (05) Capítulos, (12) artículos y (06) disposiciones complementarias finales, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todas las unidades orgánicas competentes de esta entidad municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza en concordancia con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en los medios locales de mayor circulación y el integro del Reglamento, en el portal web de la entidad y/o página del Facebook de la Municipalidad Distrital de Chinchero.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
URUBAMBA - CUSCO

Abg. Alcides Cosihuaman Auccacusi
DNI: 42421521

ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
OFICINA DE PRESUPUESTO



REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO

TITULO I
ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- DEL OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objetivo establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de Chinchero, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Chinchero.

Así como el de:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el Ejercicio de control de la Ciudadanía a la Gestión Pública Local.
- Recuperar la Legitimidad y Credibilidad de las autoridades locales.

ARTÍCULO 2º.- IMPORTANCIA

El presente reglamento, tiene por importancia, debido a que por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la Gestión Pública del Gobierno Local.

La Municipalidad, por su parte, cumple con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades de todas las unidades de organización a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de informe situacional y avances logrados hasta la fecha.

Ello tiene por objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación general a través de elección democrática.

ARTÍCULO 3º.- BASE LEGAL

Constituye la base legal de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023.

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806
- Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056 y su reglamento.
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano – Ley N° 26300.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO OFICINA DE PRESUPUESTO



ARTÍCULO 4º.- PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principales principios, que regirán en el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, se desarrollará en un ambiente democrático, con intervenciones de los ciudadanos asistentes.

- **TRANSPARENCIA:** Los funcionarios y servidores públicos tiene la obligación de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- **INCLUSIÓN:** Es dirigida a la población en general, sin discriminación de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- **PARTICIPACIÓN:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- **RESPECTO:** Es un espacio de escucha activa y respecto en el intercambio de opiniones.
- **NEUTRALIDAD:** Es un espacio que favorece la participación de los diversos grupos de la población no solo aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- **PUBLICIDAD:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido, los resultados, documentos producto de ella estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

TÍTULO II

DE LAS FASES DEL PROCESO DE INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES DE GESTIÓN

CAPITULO I

DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 5º.- La participación en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, es libre y democrático, pueden acudir autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito distrital, interesados en participar los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de participar en la Audiencia Pública.

CAPITULO II

DE LAS INVITACIONES

ARTÍCULO 6º.- La Municipalidad Distrital de Chinchero, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, preverá la participación de representantes de instituciones públicas, comunidades campesinas, sectores, entre otros, que conforme a la constitución y las leyes tiene competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, la instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los ciudadanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO OFICINA DE PRESUPUESTO



ARTÍCULO 4º.- PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principales principios, que regirán en el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, se desarrollará en un ambiente democrático, con intervenciones de los ciudadanos asistentes.

- **TRANSPARENCIA:** Los funcionarios y servidores públicos tiene la obligación de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- **INCLUSIÓN:** Es dirigida a la población en general, sin discriminación de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- **PARTICIPACIÓN:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- **RESPECTO:** Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones.
- **NEUTRALIDAD:** Es un espacio que favorece la participación de los diversos grupos de la población no solo aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- **PUBLICIDAD:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido, los resultados, documentos producto de ella estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

TÍTULO II

DE LAS FASES DEL PROCESO DE INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES DE GESTIÓN

CAPITULO I

DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 5º.- La participación en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, es libre y democrático, pueden acudir autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito distrital, interesados en participar los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de participar en la Audiencia Pública.

CAPITULO II

DE LAS INVITACIONES

ARTÍCULO 6º.- La Municipalidad Distrital de Chinchero, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, preverá la participación de representantes de instituciones públicas, comunidades campesinas, sectores, entre otros, que conforme a la constitución y las leyes tiene competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, la instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los ciudadanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
OFICINA DE PRESUPUESTO



CAPITULO III
DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 7º. - La Segunda Audiencia Pública, se realizará:

Lugar	:	Plaza de Armas de Chinchero
Fecha	:	26 de Noviembre de 2023
Hora	:	09:00 a.m.



ARTÍCULO 8º. - Para la participación, el agente participante deberá presentar el documento de identidad y haberse registrado y acreditado hasta antes del inicio de la Audiencia. La participación queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y /o estimulantes.



CAPITULO IV
DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 9º. - La Mesa directiva de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 estará conformada por:

- Alcalde Distrital
- Gerente Municipal, los Gerentes de línea, Jefe de Presupuesto y Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chinchero.



ARTÍCULO 10º. - La Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, será conducido por un "MODERADOR", que será designado por la mesa directiva, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgara el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos y acreditados.



CAPITULO V
DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 11º. - La Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, presentará la siguiente agenda:

- a) Himno Nacional del Perú.
- b) Bienvenida y presentación del Moderador.
- c) Lectura de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO OFICINA DE PRESUPUESTO



- d) Informe sobre la convocatoria: actores convocados, actores presentes, informes presentados.
- e) El Alcalde, dará las palabras de bienvenida a los asistentes del evento, dando por iniciado el mismo con la apertura del evento en el libro de actas correspondientes a las sesiones solemnes.
- f) Acto seguido, los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chinchero, expondrán en el siguiente orden:



N°	ORDEN DE EXPOSICIÓN
1	ALCALDE (Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023) APERTURA
2	GERENCIA MUNICIPAL (presupuesto)
3	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE
4	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
5	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
6	OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA
7	OFICINA DE ASESORIA LEGAL
8	REGIDORES
9	RONDA DE PREGUNTAS
10	ALCALDE (CLAUSURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA)

Las exposiciones serán:

PRIMERO: Informe de estado situacional, que se encuentran relacionados íntegramente al estado de la gestión municipal hasta la fecha.

SEGUNDO: Informe respecto a los avances de gestión de la Municipalidad, logrados con la ejecución del gasto público, articulados a las metas de los instrumentos de planeamiento, acuerdo de gobernabilidad y plan de gobierno, en estricto cumplimiento al sistema presupuestal y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



- g) Posterior a esto, se cederá el uso de las palabras a los representantes de las instituciones públicas, comunidades campesinas, sectores, instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, quienes lo soliciten y hayan registrado su participación hasta antes del inicio de la Audiencia.
- h) Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden inscrito que se alcanzara a la mesa directiva, el cual estará compuesta por una participación de 03 minutos, ellos en función a la cantidad de personas con que se cuente o quieran participar, las preguntas deberán estar relacionadas con el tema materia de información, las que no están referidas a ella, no serán administradas de plano,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO OFICINA DE PRESUPUESTO



- i) las intervenciones deberán estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.
- j) Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable de cada gerencia, y/o las diferentes unidades de organización.
- k) Una vez absueltas las consultas y no habiendo más temas a tratar, los participantes pasarán a suscribir el acta de sesiones solemnes de la Municipalidad.
- l) Culminado el Acto, el Alcalde, procederá a declarar concluido la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de Chinchero.



ARTÍCULO 12°.-

- Del informe de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, se registrará bajo el principio del respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.
 - Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
 - Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
 - Respetar las ideas y planeamientos de los otros participantes.
-
- Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
 - Se prohíbe portar carteles u objetivos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza para lograr este cometido.
 - Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 a personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERO: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la mesa directiva encargada de la conducción de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023.

SEGUNDO: La asistencia presencial de los participantes será de 02 representantes por organización civil.

TERCERO: autorizar a la gerente municipal el cumplimiento del presente reglamento con el apoyo logístico necesario.

CUARTO: el presente reglamento aprobado por el concejo municipal, mediante ordenanza municipal, registrará a partir del día siguiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
OFICINA DE PRESUPUESTO



QUINTO: Exhortar que se requieran por el conducto regular el apoyo de la Policía Nacional del Perú, con fines de garantizar el normal desarrollo de la audiencia de informe convocada.

SEXTO: La Municipalidad Distrital de Chinchero, con sus Órganos Competentes, hará la convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, a través de todos los medios de comunicación y la publicación se hará en la página WEB de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
URUBAMBA - CUSCO

Abg. Alcides Salshuaman Aucaacusi
DNI 42121521
ALCALDE

